

Dona Rosa Maura con licencia de
su marido D. Eduardo Senan da resguardo
final a los responsables en la obligación de
deber a la testamentaria del Sr. D. Agustín
Sendras y Corres de 9 de Junio de 1873 que
son D. José Hermenegildo Hurtado de Mendo-
sa como marido de D.^a Carmen Perez Caldos
y apoderado de D.^a Magdalena Hurtado de
Mendoza, D.^s Sebastian, D.^s Ignacio, D.^s
Benito y D.^a Concepción Perez Caldos, D.^a
María de Caldos, D.^a Manuela, D.^a Dolores,
D.^a Comasa y D.^a María Perez Caldos
de haber percibido las cinco veinticuatro
avas partes que en dicho crédito le corres-
pondia, habiendo hecho los percibos en
distintas partidas, unas hallándose bajo
la curatela de su tío político D. Francisco
Labbourrette, otra con licencia de su marido
y autorización de su curador D. Miguel
Segura segun recibo fecha 29 Junio 1883, y
la última consistente en la cantidad de diez
mil quinientos noventa y ocho reales
vellon y tres centimos que percibo con esta
fecha de los D.^s Hijos de M. A.
Heredia, de esta plaza, de orden de
los D.^s E. Najera Pelayo y C.^a, de
Madrid y por encargo de Don Benito
Perez Caldos de dicho Madrid.

Y para que sirva de resguardo
final de cuenta a los obligados, extiendo
en union de mi marido el presente

finiquito de pago en Málaga a 30 de Junio
de mil ochocientos ochenta y cinco.

Don Maura de Senan

Leonardo Senan

